

**16168** CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 3916-2005, en relación con el artículo 57.2 del Código Penal.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3916-2005 planteada por Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valladolid, en relación con el art. 57.2 del Código Penal, por posible vulneración de los arts. 1.1, 10.1, 18.1, 24.1 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**16169** CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4976-2005, en relación con el artículo 57.2 del Código Penal.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4976-2005 planteada por Juzgado de lo Penal núm. 20 de Madrid, en relación con el art. 57.2 del Código Penal, por posible vulneración de los arts. 1.1, 10.1, 9.3, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**16170** CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 640-2005, en relación con los artículos 57.2 y 48.2 del Código Penal.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 640-2005 planteada por Juzgado de lo Penal número 2 de Arenys de Mar, en relación con los arts. 57.2 y 48.2 del Código Penal, por posible vulneración de los arts. 1.1, 10.1 y 17 de la Constitución.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**16171** RECURSO de inconstitucionalidad n.º 1771-2001, en relación con diversos preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 11/2000, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden sobre el Medio Ambiente.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 13 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1771-2001, promovido contra diversos preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 11/2000, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden sobre el Medio Ambiente, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 24 de abril de 2001.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**16172** RECURSO de inconstitucionalidad n.º 5077-2000, planteado por el Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 7 del Real Decreto-ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 13 de septiembre actual, ha acordado tener por desistido a la Letrada de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 5077-2000, planteado en relación con el art. 7 del Real Decreto-ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, declarándose extinguido el proceso, que fue admitido a trámite por providencia de 17 de octubre de 2000.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**16173** RECURSO de inconstitucionalidad n.º 5404-2005, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Popular en el Congreso, contra el artículo 2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5404-2005, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra el art. 2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica el art. 23.1 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16174** RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos sobre carreras de caballos.

El pasado 22 de junio de 2005 entró en vigor el Real Decreto 716/2005, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 21), por el que se reestablece el funcionamiento de apuestas hípcas externas de ámbito nacional y se autoriza su explotación a la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

El citado real decreto supone el restablecimiento de las apuestas hípcas de carácter externo, cuyo inicio, en alguna medida, proviene del año 1957. En esta ocasión, tal y como ya se indica en la Exposición de Motivos, será el propio Estado, a través de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, quien procederá a su desarrollo y comercialización, junto con el resto de los juegos